



CARTA MEDICA VIRTUAL ENERO 08 DE 2011 - 73 colegiomedicosantander@gmail.com

Redacción: Carlos Cortés Caballero

FERIA DE RESIDENCIAS.

Es el nombre que se me ha ocurrido para lo resultante de la disposición gubernamental reflejada en el artículo 98 de la reforma a la Salud.

Artículo 98. *De la formación de especialistas del área de la salud.* Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1164 de 2007, adicionándole los siguientes incisos.

¿Las instituciones que forman parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud promoverán y facilitarán la formación de especialistas en el área de la salud, conforme a las necesidades de la población y las características del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Ministerio de la Protección Social definirá las condiciones, requisitos y procedimientos para la oferta, aprobación y asignación de cupos de prácticas formativas de los programas de especialización que impliquen residencia.

Los cupos de residentes de los programas de especialización en salud se aprobarán conforme a las normas que regulan la relación docencia servicio y, en todo caso, deberán corresponder a cargos empleos temporales no sujetos a carrera administrativa creados para tal fin en las Instituciones Prestadoras de Salud.

Se autoriza a las Instituciones Prestadoras de Salud públicas a crear cargos en sus plantas de personal para la formación de residentes, los cuales tendrán carácter temporal y no estarán sujetos a las normas de carrera administrativa. El Estado cofinanciará parte del costo de los cargos de residentes que cursen programas de especialización considerados prioritarios para el país, para lo cual los recursos del presupuesto nacional destinados a financiar el programa de becas crédito establecido en

el parágrafo 1º del artículo 193 de la Ley 100 de 1993, se reorientarán a la financiación de los cargos contemplados en el presente artículo, el Gobierno Nacional determinará la contraprestación para estos.

Para las regiones donde no se cuenta con Entidades de Educación Superior, aquellos profesionales de la salud que deseen especializarse podrán recibir becas financiadas con recursos de las entidades territoriales, suscribiendo convenios para prestar los servicios especializados durante un tiempo no inferior al requerido para la especialización en la región correspondiente. Estos profesionales tendrán prioridad de acceso a las especializaciones.

Para efectos administrativos y asistenciales, a los profesionales de la salud vinculados mediante la modalidad de residentes se les reconocerá conforme al título más alto obtenido y a la autorización para ejercer por la entidad competente.

CORTE ORDENA ADOPTAR PROTOCOLO DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO PARA GARANTIZAR PRACTICA DE ABORTO EN CASOS AUTORIZADOS.

“Los jueces no pueden apartarse de su papel de intérpretes del ordenamiento jurídico para hacer juicios morales sobre la conducta de las partes en proceso.

La Institución asistencial debe “hacer un diagnóstico oportuno e integral para garantizar el derecho fundamental a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)”. SWent T-585.Julio 22/10 M.P. Humberto Sierra.

SABIA USTED QUE:

Que el norteamericano gasta en promedio 7439 U.S. en salud al año?